altermutua
ABOGADOS Y ABOGADAS

SUBSIDIO POR GASTOS MÉDICOS

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Entidad: Alter Mutua de Abogados y Abogadas
Producto: Subsidio Económico por Gastos Médicos

Fecha de revisión: enero de 2022

Este documento contiene información genérica acerca del seguro y de sus aspectos más relevantes. Sin que constituya la información completa del mismo, se facilitará en el título de suscripción junto con el Reglamento de la prestación y conformarán la documentación contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El subsidio por Gastos Médicos es un producto de indemnización económica para cubrir los gastos económicos estimados con motivo del diagnóstico de una enfermedad, tanto aguda como crónica, óptica y ortopedia del mutualista y de sus asegurados.

¿Qué se asegura?

Los principales diagnósticos cubiertos son:

- ✓ Enfermedades infecciosas
- ✓ Neoplasias
- ✓ Enfermedades endocrinas y nutricionales
- ✓ Enfermedades de la sangre
- ✓ Enfermedades mentales
- ✓ Enfermedades del sistema nervioso, órganos y sentidos
- ✓ Aparato circulatorio
- ✓ Aparato respiratorio
- ✓ Aparato digestivo
- ✓ Aparato genitourinario
- ✓ Enfermedades de la piel y del tejido celular subcutáneo
- ✓ Aparato locomotor

Los principales gastos cubiertos son:

- ✓ Gafas graduadas
- ✓ Gafas de sol graduadas
- ✓ Lentes de contacto
- ✓ Plantillas ortopédicas
- ✓ Muletas, collar cervical, corsé, andador
- ✓ Audífonos

¿Qué no está asegurado?

Las principales causas de exclusión son:

- ✕ Diagnósticos y reconocimientos sistemáticos.
- ✕ Tratamientos estéticos, salvo accidentes o defectos congénitos.
- ✕ Patologías orgánicas, psíquicas o toxicomanías previas a la fecha de inscripción de la prestación.

¿Existen restricciones en cuanto a la cobertura?

Periodos de carencia:

- ! Accidente: cobertura inmediata
- ! Enfermedad: 6 meses, salvo los bebés inscritos dentro de los 60 días naturales después de su nacimiento, que se aceptarán sin carencia y con cualquier tipo de patología preexistente si los hermanos están inscritos.
- ! Embarazo y maternidad por parto: 8 meses.

¿Dónde estoy cubierto?

- Cobertura en todo el mundo.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Formalizar, firmar y presentar a la entidad todos los documentos de subscripción necesarios.
- Haber aportado todos los documentos que la Mutua considere necesarios para acreditar el derecho a percibir la prestación y en el plazo establecido.
- Abonar la cuota reglamentariamente exigible.

¿Cuándo y cómo debo efectuar los pagos?

- El mutualista está obligado al pago de la cuota en el momento de la entrada en vigor del seguro.
- Si la primera cuota no ha sido pagada por causa atribuible al mutualista, la Mutua tiene derecho a rescindir el seguro.

¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

- La cobertura empieza a partir de la fecha establecida en el título de suscripción.
- La cobertura se establece de manera indefinida.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- La cobertura se renovará anualmente por un período de un año natural, salvo que el mutualista, antes de un mes de dicha fecha, comunique por escrito su voluntad de no renovarla.